

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6032 *Resolución de modificación de la jornada de trabajo o dedicación y la retribución del personal eventual, Auxiliar de Grupo Político, adscrito al Grupo Municipal Mixto.*

Por acuerdo plenario de fecha 29-07-2015 se estableció que las Portavocías de los Grupos Municipales se desempeñarán con arreglo al siguiente régimen de dedicación:

- Portavoz de grupos municipales con 4 o más concejales: Dedicación exclusiva.
- Portavoz de grupos municipales que cuenten con, al menos, 2 concejales y menos de 4: Dedicación parcial del 40%.
- Portavoz de grupos municipales con 1 concejal: Dedicación parcial del 20%.

Las cuantías de las retribuciones tendrán como base las establecidas por todos los conceptos en el Acuerdo plenario de 29 de julio de 2015, con las modificaciones que, en su caso, establezca para cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado y con las adaptaciones que resulten del régimen de dedicación.

No obstante lo anterior, los portavoces podrán renunciar, total o parcialmente, al régimen de dedicación que les corresponda y atribuir hasta el 40% de su retribución en favor del personal eventual de su grupo.

El 27 de febrero de 2016 entró en vigor la modificación de los artículos 6.3, 7.1 y 25.2 del Reglamento Orgánico del Pleno.

Como consecuencia de esta modificación reglamentaria se constituyó en Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Ganemos Santander Sí Puede.

En base a ello, por acuerdo Plenario de fecha 16-03-2016, los puestos de auxiliar de los grupos políticos quedaron distribuidos a los nuevos grupos de la siguiente forma:

- Grupo Ciudadanos: 1 auxiliar con dedicación parcial del 40%.
- Grupo Ganemos Santander Sí Puede: 1 auxiliar con dedicación parcial del 40%
- Grupo Mixto: 1 auxiliar sin disponibilidad y con dedicación parcial del 20%.

El portavoz del Grupo Mixto, de conformidad con lo anterior, ha renunciado a su dedicación parcial de su portavoz y ha propuesto una mayor dedicación del auxiliar de su grupo con cargo a la retribución que corresponde como portavoz (8.515,50 €.), o lo que es lo mismo, el incremento de 3.406,20 €. Ello supone un incremento de retribuciones equivalente a una jornada del 35,78% (13,42 horas semanales de media en cómputo anual).

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, y a propuesta del Grupo Municipal Mixto, esta Alcaldía adopta la siguiente resolución,

1º.- Modificar la jornada de trabajo o dedicación y la retribución del personal eventual, auxiliar de grupo político, adscrito al Grupo Municipal Mixto, D. Mario Carballo Fernández, como consecuencia de la asignación del importe correspondiente a la dedicación parcial de la portavocía de dicho Grupo, según se detalla:

Jornada: A tiempo parcial, sin disponibilidad, del 35,78% (13,42 horas semanales de media en cómputo anual).

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

Retribución: 7.722,57 € brutos anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales y 2 pagas extraordinarias, cuyo importe se corresponde con el 35,78% de cada uno de los distintos conceptos retributivos previstos para estos puestos en la plantilla del personal eventual).

2º.- La modificación de la jornada y retribución anteriormente indicadas, lo será con efectos al 1 de mayo de 2016, fecha en que resultó efectivo y de aplicación cuanto antecede.

3º.- Disponer la publicación de la presente modificación y efectos, en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85.

Santander, 24 de junio de 2016.
El concejal delegado de Personal,
Pedro Nalda Condado.

2016/6032

CVE-2016-6032